



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: 2021-320

Previo a resolver sobre la notificación del demandado, la parte demandante deberá acreditar que le remitió el mandamiento de pago, lo que no se extrae de los “documentos adjuntos”.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 131**

Hoy **29-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES